

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2021 00011 00
Demandante: JAIME ANTONIO LADINO MELCHOR.
Demandada: MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta las fotografías aportadas², ya que no se puede establecer que la misma cumpla con lo señalado en el literal g numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

En consecuencia, ordenar a parte actora allegue, las fotografías conforme a lo ordenado en la normatividad citada.

2.- DIFERIR la designación del curador hasta tanto la parte actora acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior.

3.- TOMAR NOTA de que se inscribió la demanda³ en folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 32 exp dig.

² Dto pdf 26,27 Ibídem.

³ Dto pdf 29 lb.